UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 068-2019-FCE-D

Ayacucho, 14 de agosto de 2019

Visto los documentos de licencia por incapacidad temporal para el trabajo promovido por el personal docente de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala" de la Facultad de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, la Jefe de la Oficina de Administración de Personal mediante los Memorandos Nº 1543, 1569 y 1576-2019-UNSCH-OGA/OAPER de fechas 05 y 06 agosto de 2019, remite a la Facultad de Ciencias de la Educación las solicitudes de licencia por incapacidad temporal para el trabajo de los profesores de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala": Rocío Natali SAAVEDRA SILVERA, Antonio PIZARRO ÑAHUI y Nancy GONZALES PAUCAR, para conceder licencia con acto administrativo;

Que, la Ley Nº 26790 de Modernización de la Seguridad Social y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 009-97-SA, Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con D.S. Nº 005-90-PCM y el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, norman y establecen las condiciones para otorgar licencia por enfermedad;

Que, la licencia por enfermedad es el derecho que tiene el trabajador para no asistir a su centro de trabajo por razones de salud debidamente fundamentada y justificada con el certificado médico y certificado de incapacidad temporal para el trabajo, respectivamente;

Que, de la revisión de la documentación se desprende que las solicitudes de licencia de los docentes indicados en el primer párrafo, cuentan con justificación y opinión favorable de la Asistenta Social de la Oficina de Administración de Personal, por estar sustentadas con incapacidad temporal para el trabajo, certificado médico y constancias de atención del médico, por lo que amerita emitir el acto administrativo concediendo licencia por enfermedad;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 289º de Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, estando con informe y opinión favorable del Jefe de la Oficina de Administración de Personal y de la Asistencia Social de la OAPER;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 068-2019-FCE-D

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289º del Estatuto de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER, en vía de regularización, licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo al personal docente de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala" de la Facultad de Ciencias de la Educación:

- Rocío Natali SAAVEDRA SILVERA, por un (01) día: 12 de julio de 2019, justificada con constancia de atención de médico.

- Antonio PIZARRO ÑAHUI, por cinco (05) días comprendidos del 22 al 26 de julio de 2019, justificada con CMP Nº 1010854-19.

- Nancy GONZALES PAUCAR, por dos (02) días: 22 y 23 de julio de 2019, justificada con CMP Nº 1007945-19.

Artículo 2º.- COMUNICAR la presente disposición a las instancias universitarias para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Of. Administración de Personal (03)
PAGPA
Interesados (03)
Archivo

CBO/mqa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
Dr. CLODOALDO BERROCAL ORDAYA
DECANO